



DIARIO DE SESIONES



XLVIII PERÍODO LEGISLATIVO
23.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN 28

12 de diciembre de 2019

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador, Cr. Marcos Gabriel KOOPMANN IRIZAR

SECRETARÍA

De la Arq. María Eugenia FERRARESSO

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la Dr.^a Rocío Aylen MARTIN AIMAR

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Del Cr. Jorge Luis ACUÑA

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO

ABDALA, Lorena Vanesa
CAPARROZ, Maximiliano José
CHAPINO, Germán Armando
DU PLESSIS, María Laura
GAITÁN, Ludmila
MURISI, Liliana Amelia
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio
RIVERO, Javier Alejandro
VILLONE, María Fernanda

JUNTOS POR EL CAMBIO²

AQUIN, Luis Ramón
CASTELLI, Lucas Alberto
ESTEVEZ, Leticia Inés
GASS, César Aníbal
MONTECINOS VINES, Karina Andrea
QUIROGA, María Ayelen

FRENTE NUEVO NEUQUÉN

GALLIA, Fernando Adrián

JUNTOS³

RICCOMINI, Carina Yanet

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO

ROLS, Francisco José

FRENTE DE TODOS¹

BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio
GUTIÉRREZ, María Ayelén
MANSILLA, Mariano
MARTÍNEZ, María Soledad
PARRILLI, María Lorena
PERALTA, Osvaldo Darío
RIOSECO, Teresa
SALABURU, María Soledad

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

CAMPOS, Elizabeth
COGGIOLA, Carlos Alberto
MUÑOZ, José Raúl

SIEMPRE

BONOTTI, María Laura
PERESSINI, Andrés Arturo

UNIÓN POPULAR (UNPO)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

JURE, Patricia Noemí

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES⁴

BLANCO, Tomás Andrés

² Resolución 1051.

³ Resolución 1050.

¹ Resolución 1052.

⁴ Resolución 1053.

Í N D I C E

1 - APERTURA	7
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts. 173 y 174 del RI)	7
2.1 - Comunicaciones oficiales	7
2.2 - Proyectos presentados.....	8
3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 del RI) (9:55 h).....	10
3.1 - Asuntos reservados en Presidencia	10
3.1.1 - Expte. D-580/19	10
3.1.2 - Expte. D-582/19	11
3.1.3 - Expte. D-595/19	11
3.1.4 - Expte. D-578/19 - Proy. 13 007	11
3.1.5 - Expte. D-588/19 - Proy. 13 011	13
3.1.6 - Expte. D-589/19 - Proy. 13 012	13
3.1.7 - Expte. D-590/19 - Proy. 13 013	14
3.2 - Homenajes y otros asuntos	14
3.2.1 Moción de orden (Art. 129, inc. 4, del RI).....	14
4 - CONFORMACIÓN DEL BLOQUE JUNTOS (Expte. D-580/19).....	15
4.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión y presentación del Proy. 13 015 (Arts. 144 y 117 del RI)	15
4.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	16
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Resolución 1050.	
5 - CONFORMACIÓN DEL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO (Expte. D-582/19).....	16
5.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión y presentación del Proy. 13 016 (Arts. 144 y 117 del RI)	16

5.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	17
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Resolución 1051.	
6 - CONFORMACIÓN DEL BLOQUE FRENTE DE TODOS (Expte. D-595/19).....	17
6.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión y presentación del Proy. 13 017 (Arts. 144 y 117 del RI).....	18
6.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	18
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Resolución 1052.	
7 - CONFORMACIÓN DEL BLOQUE PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (Expte. D-589/19 - Proy. 13 012)	19
7.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	19
7.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	19
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Resolución 1053.	
8 - JURADO DE ENJUICIAMIENTO (Arts. 268, inc. b, de la CP y 18, inc. b, de la Ley 1565 y su mod. Ley 2698).....	20
8.1 - Permisos para abstenerse de votar (Art. 201 del RI)	20
8.2 - Moción de reconsideración (Art. 138 del RI)	21
8.3 - Permisos para abstenerse de votar (Art. 201 del RI)	22
9 - COMISIÓN OBSERVADORA PERMANENTE (Art. 165 de la CP).....	22
9.1 - Permiso para abstenerse de votar (Art. 201 del RI)	23

A N E X O

Despachos de comisión

- Expte. D-580/19 - Proy. 13 015
- Expte. D-582/19 - Proy. 13 016
- Expte. D-595/19 - Proy. 13 017
- Expte. D-589/19 - Proy. 13 012

Proyectos presentados

- 13 000, de ley
- 13 001, de ley
- 13 002, de ley
- 13 003, de ley
- 13 004, de ley
- 13 005, de ley
- 13 006, de ley
- 13 007, de ley
- 13 008, de declaración
- 13 009, de resolución
- 13 010, de resolución
- 13 011, de resolución
- 13 013, de comunicación

Sanciones de la Honorable Cámara

- 1050, de resolución
- 1051, de resolución
- 1052, de resolución
- 1053, de resolución

Abreviaciones

ag./ags.	agregado/agregados
Arts./Art.	artículos/artículo
cde.	Corresponde
CN	Constitución Nacional
CP	Constitución Provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

Comisiones

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

1

APERTURA

A las 9:41 del 12 de diciembre de 2019, dice el:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días, señoras diputadas, señores diputados.

Iniciamos la Reunión 28, vigésimo tercera sesión ordinaria, del jueves 12 de diciembre de 2019, correspondiente al XLVIII período legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista a los fines de establecer el quórum legal. *[Así se hace]*.

Vamos a dar la palabra al diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Buen día a todos y a todas.

Era para excusar la ausencia y la demora de la diputada Patricia Jure. Como se informó ayer en la Comisión de Labor Parlamentaria, está en este momento en una audiencia donde está enfrentando una causa que le han iniciado en su paso por el Concejo Deliberante.

Así que queremos excusar que no está presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Teresa Rioseco, tiene la palabra.

Sra. RIOSECO. —Buen día, presidente.

Es para dar el presente y para informar la demora del diputado Mansilla.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputada Parrilli, tiene la palabra.

Sra. PARRILLI. —Buen día.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, señor presidente.

Es para, también, decir que estamos presentes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchísimas gracias.

Con la presencia de 33 diputados y diputadas, se da por iniciada la sesión.

Invito a los diputados Bertoldi Rosales y Blanco a izar las banderas nacional y provincial; y a los demás diputados, autoridades, funcionarios legislativos, periodistas y público presente, a ponerse de pie. *[Así se hace. Aplausos]*.

Muchas gracias.

Por Secretaría, se dará lectura a los asuntos entrados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 del RI)

2.1

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

Expte. O-181/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-182/19: se gira a la Comisiones A y B.

b) De las anuencias legislativas (art. 206 de la CP):

Expte. E-51/19: concedida. Pasa al Archivo.

c) De los señores diputados:

Expte. D-579/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al expediente.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Buen día, presidente.

A los fines de ayudar con el ordenamiento, este proyecto es directamente la comunicación de las comisiones. O sea, luego, después, cuando se lea la composición general, ahí, ya queda votado. Esto es directamente: se toma conocimiento y se envía a Archivo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Lo pasamos a Archivo.

Expte. D-580/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Gallia.

Sr. GALLIA. —Gracias, presidente.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Expte. D-581/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. D-582/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputada Quiroga, tiene la palabra.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Buenos días.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-583/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. D-584/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. D-591/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. D-592/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. D-593/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. D-594/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. D-595/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputada Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Buenos días, señor presidente.

No están consignados esos proyectos en el orden del día. Solo, para saber si todos tienen el mismo tenor.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Sí.

Sra. MARTÍNEZ. —Muchas gracias.

Expte. D-596/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. D-597/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

2.2

Proyectos presentados

13 000, de ley, Expte. E-52/19: se gira a las Comisiones C, A y B.

13 001, de ley, Expte. E-53/19: se gira a la Comisión A.

13 002, de ley, Expte. E-54/19: se gira a las Comisiones D, A y B.

13 003, de ley, Expte. E-55/19: se gira a las Comisiones C, A y B.

13 004, de ley, Expte. E-56/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputado Caparroz, tiene la palabra.

Sr. CAPARROZ. —Perdón, presidente, no sé si anoté mal. El 13 006 que acaba de decir, ¿puede repetir las comisiones, por favor?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No llegamos al 13 006 todavía.

Sr. CAPARROZ. —Ah, perdón, escuché mal.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Era el 13 003, diputado.

Continuamos con el 13 004.

13 004, de ley, Expte. E-56/19: se gira a las Comisiones D, A y B.

13 005, de ley, Expte. E-57/19: se gira a las Comisiones J, A y B.

13 006, de ley, Expte. E-58/19: se gira a las Comisiones D, A y B.

13 007, de ley, Expte. D-578/19: se gira a las Comisiones I y A.

13 008, de declaración, Expte. D-585/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputada Gutiérrez, tiene la palabra.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es por el Proyecto 13 007, de la diputada Jure. Ella había planteado hacer la reserva en Presidencia para una moción de preferencia. Como no está presente, pido yo la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pongo a consideración de los señores diputados.

¿No? ¿No hacemos la reserva?

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Se reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —¿Volvemos a leer el 13 008?

13 008, de declaración, Expte. D-585/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿Se reserva en Presidencia?

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Debería solicitar la reserva el diputado. [*Se refiere al diputado Blanco*].

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Para su reserva en Presidencia.

13 009, de resolución, Expte. D-586/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

También, para solicitar su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se hace reserva en Presidencia.

13 010, de resolución, Expte. D-587/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Para pedir su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 011, de resolución, Expte. D-588/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Para su reserva en Presidencia y el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 012, de resolución, Expte. D-589/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias.

Para su reserva en Presidencia también.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 013, de comunicación, Expte. D-590/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias.

También, para su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 del RI)

(9:55 h)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputado Muñoz, tiene la palabra.

Sr. MUÑOZ. —Señor presidente, nosotros queremos que tome estado parlamentario la decisión de nuestro bloque en la designación de los diputados en cada comisión: Comisiones A, D, H e I, diputado Carlos Coggiola; Comisiones C, F, G y K, diputada Elizabeth Campos; Comisiones B, E y J, quien les habla, Raúl Muñoz.

Y además decirle que se ha designado la cuestión del presidente de bloque, en la que voy a presidir; el vicepresidente, Carlos Coggiola; y la secretaria, Elizabeth Campos.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Señor presidente, con el solo hecho de ayudar y ordenar.

Es correcto lo que hace el jefe del bloque que me precedió en el uso de la palabra.

Lo que hay que hacer es, como fue en los anteriores, tomado conocimiento y ya dejarlo en Archivo, y, después, se vota en las comisiones.

Pero es correcto lo pedido en este momento.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Hacemos reserva en Presidencia.

3.1

Asuntos reservados en Presidencia

3.1.1

Expte. D-580/19

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-580/19, referido a la conformación del bloque Juntos integrado por la diputada Carina Riccomini.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gallia.

Sr. GALLIA. —Gracias, presidente.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas, dado que es la última sesión del año. Y entendemos que para una mejor organización y poder arrancar el nuevo período de 2020 ya con los bloques conformados.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.
Se incorpora al orden del día.

3.1.2

Expte. D-582/19

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-582/19, referido al cambio de denominación del bloque Cambiemos por bloque Juntos por el Cambio.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Es para el tratamiento sobre tablas, para el cambio de denominación de nuestro bloque.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba el tratamiento sobre tablas.
Pasa a formar parte del orden del día.

3.1.3

Expte. D-595/19

Sra. FERRARESSO (secretaria). — Expediente D-595/19, referido al cambio de denominación del bloque Unidad Ciudadana-Frente Neuquino por bloque Frente de Todos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas por las mismas razones que expresó la diputada preopinante.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba el tratamiento sobre tablas.
Pasa a formar parte del orden del día.

3.1.4

Expte. D-578/19 - Proy. 13 007

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-578/19, Proyecto 13 007, de ley: prohíbe los despidos y suspensiones de trabajadores de la industria hidrocarburífera, incluidos los del convenio Uocra-yacimientos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Ante la ausencia de la diputada Patricia Jure, vamos a pedir su tratamiento sobre tablas...

Sra. GUTIÉRREZ. —Moción de preferencia.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. BLANCO. —Moción de preferencia —perdón— para poder abordar esta situación que se ha extendido a lo largo del año y se ha profundizado en estos últimos tiempos, y nos parece importante debatir en esta Cámara.

Sra. MARTÍNEZ. —¿Para cuándo? [*Dialogan*].

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputada Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Es para que quede constancia de que la moción de preferencia es para que sea tratado en la primera reunión de comisiones.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No sobre tablas. Perfecto.

No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a Comisiones I y A.

*Al mencionarse el Expte. D-585/19, Proy. 13 008,
dice el:*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Para su tratamiento en las comisiones que corresponda.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasa a Comisión I directamente.

Sr. BLANCO. —Sí.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasa a Comisión I.

*Al mencionarse el Expte. D-586/19, Proy. 13 009,
dice el:*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Es para pedir disculpas, me había confundido. Esto es para que pase a comisiones, como habíamos charlado ayer.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasa a Comisión F.

*Al mencionarse el Expte. D-587/19, Proy. 13 010,
dice el:*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Es para pedir su tratamiento en el inicio del próximo período.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pase a comisión...

Sr. BLANCO. —Preferencia —perdón—, de preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Es una moción.

Sr. BLANCO. —Consideramos una moción, una moción de preferencia para su pronto tratamiento, apenas inicie el inicio legislativo el año que viene por la urgencia de este pedido.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasa a Comisión B.

Tiene la palabra, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —A los efectos, también, de poder clarificar.

¿Lo que se está poniendo a consideración es la preferencia?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Sí.

Sr. SÁNCHEZ. —Perfecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Ponemos a consideración la preferencia.

Tiene la palabra, diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK. —Solamente, a fines de dejar aclarada la situación con respecto a la finalización del periodo legislativo. Es decir, no tenemos funcionamiento de comisiones. Por eso, más allá de la manifestación política, y si así la Cámara lo pretende hacer, lo puede hacer, está fuera del Reglamento porque termina el período legislativo. Entonces, la moción de preferencia no va a tener validez. Tendríamos que votarla nuevamente en la primera sesión cuando comencemos en marzo.

A los fines reglamentarios, solamente, lo comento porque no tiene ninguna eficacia tampoco práctica al no haber reuniones de las comisiones en las que se pretende tratar, más allá de compartir el fondo de alguno de los planteos que se realizaron.

Nada más, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasa a la Comisión B.

3.1.5

Expte. D-588/19 - Proy. 13 011

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-588/19, Proyecto 13 011, de resolución: insta al Poder Ejecutivo provincial a arbitrar los medios necesarios para lograr la continuidad laboral de 23 trabajadores despedidos de la empresa Belclau S. A. que prestan servicios de limpieza en el Hospital de Plottier.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Solicitamos el tratamiento sobre tablas de este tema por la urgencia de lo que manifiesta esta situación de 23 trabajadores y trabajadoras que han quedado desvinculados en esta altura del año en la que estamos. Y lo que ellos denuncian es el nivel de precarización en el que están permanentemente sometidos y que le ha costado el trabajo a cada uno de ellos, justamente, por denunciar ese nivel de precarización.

Nos parecía importante que tenga un tratamiento sobre tablas para poder hacer un pronunciamiento político de esta Cámara. Lo escuchamos al gobernador que abordó la situación esta. Entonces, nos parece importante que la Cámara, también, se manifieste en, de alguna manera, pedir su reincorporación y parar este tipo de prácticas donde los trabajadores y las trabajadoras quedan en la calle por la precarización en la que están sometidos.

No es algo nuevo, es algo que se reproduce en distintos ámbitos y, sobre todo, el Estado. Pero, en este caso, nosotros queremos abordarlo porque los trabajadores y las trabajadoras hace ya bastante están dando una pelea para que los reincorporen y vuelvan a su fuente de trabajo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a Comisión I.

3.1.6

Expte. D-589/19 - Proy. 13 012

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-589/19, Proyecto 13 012, de resolución: reconoce la conformación del bloque unipersonal Partido de los Trabajadores Socialistas-Frente de Izquierda y de los Trabajadores (PTS-FIT), integrado por el diputado Tomás Andrés Blanco.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Es para solicitar esta discusión sobre tablas para poder resolver nosotros este planteo, que lo hicimos ayer en Labor Parlamentaria de la separación del bloque, para tener nuestra banca como PTS, bloque unipersonal.

Dejamos manifestada esta posibilidad de discutirlo sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

3.1.7

Expte. D-590/19 - Proy. 13 013

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-590/19, Proyecto 13 013, de comunicación: solicita al Poder Ejecutivo nacional que arbitre los medios necesarios a fin de evitar que la empresa Camuzzi Gas avance con el propósito de cortar el suministro de gas a las cooperativas de trabajo Fasinpat Limitada, cooperativa de trabajo Confluencia Limitada y cooperativa de trabajo Cersinpat.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Entendemos que es importante su tratamiento sobre tablas llegando a la altura del año en la que estamos. Atravesamos todo el año soportando esta presión del ataque, del intento de corte de gas. Consideramos que es importante su tratamiento sobre tablas para poder sacar una comunicación que evite que se pierdan esas fuentes de trabajo.

Solicitamos su tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a Comisión B.

3.2

Homenajes y otros asuntos

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Señor presidente Marcos Koopmann, quiero comunicar que quien les habla, diputado Andrés Peressini, voy a participar de las Comisiones A, B...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Eso es otros asuntos.

Sr. PERESSINI. —Me lo acaban de informar para poder actuar así, por eso.

3.2.1

Moción de orden

(Art. 129, inc. 4, del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Perdón por la interrupción.

Según lo convenido en Labor Parlamentaria, habíamos decidido los presidentes de bloque obviar el tratamiento de homenajes y otros asuntos, por lo cual le solicito, presidente, que lo ponga a consideración del Pleno para pasar al orden del día.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pongo a consideración lo expuesto por el diputado Sánchez.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra, diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Muchas gracias, señor Sánchez, por las aclaraciones correspondientes.

Le quería comentar, señor presidente, que voy a participar de las Comisiones A, B, D, E y H, y mi compañera de banca del partido Siempre va a participar, la diputada María Laura Bonotti, de las Comisiones C, F, G, I, J y K.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Señor presidente —insisto—, a los efectos de poder ir tomando el conocimiento de la integración o la composición de todas las comisiones, según manifiestan los presidentes de cada bloque, sugiero, recomiendo que se tome conocimiento, que se pase a Archivo, y lo tratemos en un par de horas cuando conformemos las distintas comisiones.

Digo, a los efectos de poder simplificar, porque todos queremos manifestar la integración de las comisiones, pero deberíamos hacerlo en las comisiones, en el tratamiento en las comisiones —valga la redundancia—.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado Sánchez.

Pasamos al tratamiento del orden del día.

Por Secretaría, se dará lectura al primer punto.

4

CONFORMACIÓN DEL BLOQUE JUNTOS

(Expte. D-580/19)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento del expediente por el cual el diputado Gallia y la diputada Riccomini solicitan la creación de un nuevo bloque denominado Juntos, integrado por la diputada Carina Yanet Riccomini.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputada Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Señor presidente, solamente es para dejar expreso que la división del bloque fue para una mayor organización política con mi compañero de fórmula y dejar expreso que vamos a seguir trabajando en conjunto y que tenemos muchas cosas por hacer.

Solamente, eso.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

4.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión y presentación del Proy. 13 015

(Arts. 144 y 117 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Este expediente no cuenta con número de proyecto; se le designa el número 13 015.

4.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:*

Artículo 1.º Reconocer la conformación del bloque Juntos como bloque unipersonal integrado por la diputada Carina Yanet Riccomini.

Artículo 2.º Asignar como recursos del bloque Juntos los que surjan de la deducción proporcional del bloque Frente Nuevo Neuquén que integra el diputado Fernando Adrián Gallia.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a la Prosecretaría Administrativa de la Honorable Legislatura Provincial.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1050.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

5

CONFORMACIÓN DEL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO

(Expte. D-582/19)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento del expediente por el cual las diputadas Quiroga, Esteves, Montecinos Vines y los diputados Aquin, Castelli y Gass informan el cambio de denominación del bloque Cambiemos por Juntos por el Cambio.*

5.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión y presentación del Proy. 13 016

(Arts. 144 y 117 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

A este expediente se le asigna el número 13 016.

Tiene la palabra, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Este proyecto es para cambiar la denominación de nuestro bloque, pasar de llamarnos Cambiemos a Juntos por el Cambio para ponernos en consonancia a lo que ha pasado a nivel nacional.

Y, de acuerdo con el Reglamento, hay que ponerlo a consideración de la Cámara. Por eso, es que presentamos el proyecto.

Gracias.

5.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:*

Artículo 1.º Reconocer la conformación del bloque Juntos por el Cambio, integrado por las diputadas María Ayelen Quiroga, Leticia Inés Esteves y Karina Andrea Montecinos Vines y los diputados Luis Ramón Aquin, Lucas Alberto Castelli y César Aníbal Gass.

Artículo 2.º Asignar como recursos de bloque Juntos por el Cambio los que proporcionalmente le correspondan.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a la Prosecretaría Administrativa de la Honorable Legislatura Provincial.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1051.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

6

CONFORMACIÓN DEL BLOQUE FRENTE DE TODOS

(Expte. D-595/19)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento del expediente por el cual la diputada Gutiérrez solicita el cambio de denominación del bloque Unidad Ciudadana-Frente Neuquino por Frente de Todos.*

6.1

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión
y presentación del Proy. 13 017
(Arts. 144 y 117 del RI)**

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

A este proyecto se le asigna el número 13 017.

Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Simplemente, para cambiar la denominación de nuestro bloque en función, también, del lineamiento nacional que seguimos. Las elecciones fueron bastante alejadas una de otra. Así que, hoy, nuestra pretensión es poder adoptar el nombre de Frente de Todos.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

6.2

**Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 del RI)**

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:*

Artículo 1.º Reconocer la conformación del bloque Frente de Todos integrado por las diputadas María Ayelén Gutiérrez, María Soledad Martínez, María Lorena Parrilli, Teresa Rioseco y María Soledad Salaburu, y los diputados Gonzalo Darío Bertoldi Rosales, Eduardo Sergio Daniel Fernández Novoa, Mariano Victorio Mansilla Garodnik y Osvaldo Darío Peralta.

Artículo 2.º Asignar como recursos de bloque Frente de Todos los que proporcionalmente le correspondan.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a la Prosecretaría Administrativa de la Honorable Legislatura Provincial.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1052.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**CONFORMACIÓN DEL BLOQUE PARTIDO
DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA
Y DE LOS TRABAJADORES**
(Expte. D-589/19 - Proy. 13 012)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se reconoce la conformación del bloque unipersonal Partido de los Trabajadores Socialistas-Frente de Izquierda y de los Trabajadores (PTS-FIT) integrado por el diputado Tomás Andrés Blanco.*

7.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Simplemente, es para reafirmar la solicitud que hacemos.

Una práctica que venimos sosteniendo en los distintos bloques del Frente de Izquierda de Unidad, el reconocimiento del bloque unipersonal, el PTS-Frente de Izquierda, algo para que nosotros podamos seguir trabajando como lo venimos haciendo en las distintas bancas a nivel nacional y acá en la provincia.

Muchas gracias.

7.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:*

Artículo 1.º Reconocer la conformación del bloque Partido de los Trabajadores Socialistas-Frente de Izquierda y de los Trabajadores (PTS-FIT) como bloque unipersonal integrado por el diputado Tomás Andrés Blanco.

Artículo 2.º Asignar como recursos del bloque Partido de los Trabajadores Socialistas-Frente de Izquierda y de los Trabajadores los que surjan de la deducción proporcional del bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores que integra la diputada Patricia Noemí Jure.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos y Judicial, y a la Prosecretaría Administrativa de la Honorable Legislatura Provincial.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1053.
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

8

JURADO DE ENJUICIAMIENTO

(Arts. 268, inc. b, de la CP
y 18, inc. b, de la Ley 1565 y su mod. Ley 2698)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Designación de diputados para la integración del jurado de enjuiciamiento:*

- a) Dos diputados titulares y dos diputados suplentes;*
- b) un diputado titular y dos diputados suplentes para conformar la comisión especial.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —En virtud del inicio de un nuevo período constitucional de gobierno, corresponde, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Provincial, concordantes con la Ley 1565 y su modificatoria Ley 2698, la designación de los señores diputados para la integración del jurado de enjuiciamiento.

En primera instancia, se deben designar los diputados para integrar el jurado de enjuiciamiento: dos titulares y dos suplentes. Y, luego, los diputados integrantes de la comisión especial; en este caso, un titular y dos suplentes.

Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

De acuerdo con lo trabajado en Labor Parlamentaria, hago la nómina de los diputados para esta comisión: como titulares, la diputada Du Plessis y el diputado Fernández Novoa; y, como suplentes, la diputada Abdala y el diputado Castelli.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se pone a consideración de la Cámara.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Tiene la palabra, diputado Peressini.

8.1

Permisos para abstenerse de votar

(Art. 201 del RI)

Sr. PERESSINI. —Señor presidente, desde el partido Siempre y en lo personal, voy a pedir la autorización para la abstención porque no fuimos consultados. Y, desde el partido Siempre, queremos participar porque tenemos para aportar y hemos acompañado al partido provincial con una buena cantidad de votos y queremos ser partícipes de las decisiones, que nos consulten.

Pido la autorización para abstención.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

También, en el mismo sentido, ayer lo habíamos manifestado en Labor Parlamentaria. Nosotros vamos a solicitar la abstención para la elección y la conformación de esta comisión y de las siguientes. Lo manifestamos el primer día, lo volvemos a ratificar. No queremos convalidar este tipo de acuerdos pre pactados donde nosotros vemos, claramente, que no tienen ninguna intención

de que eso tenga el sentido que nosotros entendemos para la conformación de una comisión de esas características y las que vienen.

Así que queremos pedir la abstención para delante.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputado Sánchez, tiene la palabra.

8.2

Moción de reconsideración

(Art. 138 del RI)

Sr. SÁNCHEZ. —Señor presidente, seguramente, lo iba a pedir usted, pero no está de más decir que, para considerar lo propuesto por el diputado Peressini y el preopinante, deberíamos poner a reconsideración el tema que ya fue votado. A reconsideración del Pleno, a votación y a reconsideración del Pleno.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Ponemos a consideración, primero, las abstenciones.

¿Se aprueba la abstención del diputado Blanco?

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

¿Se aprueba la abstención del diputado Peressini?

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Tiene la palabra, diputada Bonotti.

Sra. BONOTTI. —Buen día, señor presidente.

En el mismo sentido que mi compañero, también solicito la abstención.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pongo a consideración la abstención de la diputada Bonotti.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Simplemente, es para dejar constancia de que el bloque del Frente de Todos va a acompañar esta moción.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Ponemos a consideración de todos los diputados.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Muchas gracias.

Pasamos al siguiente punto, la nominación de los diputados para la comisión especial: un titular y dos suplentes.

Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —En el mismo sentido que lo trabajado en Labor Parlamentaria, proponemos para la comisión especial de admisibilidad, como miembro titular, al diputado Gallia; y, como diputados suplentes, a la diputada Gaitán y al diputado Coggiola.

8.3

Permisos para abstenerse de votar

(Art. 201 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Señor presidente, en el mismo sentido que expresé recién, pido la autorización para la abstención.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Ponemos a consideración la abstención del diputado Peressini.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, también solicitamos a la Cámara la posibilidad de abstenernos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Ponemos a consideración la abstención del diputado Blanco.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Tiene la palabra, diputada Bonotti.

Sra. BONOTTI. —También, en este caso, solicito la posibilidad de abstención, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pongo a consideración de la Cámara la abstención de la diputada Bonotti.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Pongo a consideración de la Cámara el punto anterior en la nominación del diputado Caparroz.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Designados los diputados, pasamos al siguiente punto del orden del día.

9

COMISIÓN OBSERVADORA PERMANENTE

(Art. 165 de la CP)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Nominación de los diputados que integrarán la Comisión Observadora Permanente de la Honorable Cámara.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Solicito que se nombre a los diputados a efectos de ponerlos a consideración.

Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, y también trabajado en Labor Parlamentaria, se propone en esta comisión a la diputada Murisi, a la diputada Abdala, a la diputada Bonotti, al diputado Mansilla y al diputado Castelli.

9.1

Permiso para abstenerse de votar

(Art. 201 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Para volver a reiterar nuestro pedido y solicitud de abstención.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pongo a consideración la abstención del diputado Blanco.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Por Secretaría, se dará lectura a la integración de la Comisión Observadora Permanente.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Comisión Observadora Permanente: diputada Liliana Murisi, diputada Lorena Abdala, diputado Mariano Mansilla, diputado Lucas Castelli, diputada María Laura Bonotti.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración de la Cámara.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.

Muchísimas gracias [10:31 h].

A N E X O

Despacho de comisión

PROYECTO 13 015
DE RESOLUCIÓN
EXPTE. D-580/19

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Reconocer la conformación del bloque Juntos como bloque unipersonal, integrado por la diputada Carina Yanet Riccomini.

Artículo 2.º Asignar como recursos del bloque Juntos, los que surjan de la deducción proporcional del bloque Frente Nuevo Neuquén, que integra el diputado Fernando Adrián Gallia.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a la Prosecretaría Administrativa de la Honorable Legislatura provincial.

RECINTO DE SESIONES, 12 de diciembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Reconocer la conformación del bloque Juntos por el Cambio, integrado por las diputadas Maria Ayelen Quiroga, Leticia Inés Esteves y Karina Andrea Montecinos Vines y los diputados Luis Ramón Aquin, Lucas Alberto Castelli y César Aníbal Gass.

Artículo 2.º Asignar como recursos del bloque Juntos por el Cambio lo que proporcionalmente les correspondan.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a la Prosecretaría Administrativa de la Honorable Legislatura provincial.

RECINTO DE SESIONES, 12 de diciembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Reconocer la conformación del bloque Frente de Todos, integrado por las diputadas María Ayelén Gutiérrez, María Soledad Martínez, María Lorena Parrilli, Teresa Rioseco y María Soledad Salaburu y los diputados Gonzalo Darío Bertoldi Rosales, Eduardo Sergio Daniel Fernández Novoa, Mariano Victorio Mansilla Garodnik y Osvaldo Darío Peralta.

Artículo 2.º Asignar como recursos del bloque Frente de Todos los que proporcionalmente les correspondan.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a la Prosecretaría Administrativa de la Honorable Legislatura provincial.

RECINTO DE SESIONES, 12 de diciembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Reconocer la conformación del bloque Partido de los Trabajadores Socialistas (PTS)-Frente de Izquierda y de los Trabajadores (FIT) como bloque unipersonal, integrado por el diputado Tomás Andrés Blanco.

Artículo 2.º Asignar como recursos del bloque PTS-FIT, los que surjan de la deducción proporcional del bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores, que integra la diputada Patricia Noemí Jure.

Artículo 3.º Comuníquese los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a la Prosecretaría Administrativa de la Honorable Legislatura provincial.

RECINTO DE SESIONES, 12 de diciembre de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

NEUQUÉN, 10 de diciembre de 2019

NOTA N° 0001/19

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley de creación de creación del observatorio sobre abuso sexual infantil y adolescente.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º **Creación.** Se crea el Observatorio sobre Abuso Sexual Infantil y Adolescente, en el ámbito del Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º **Objeto.** El observatorio tendrá por objeto principal la conformación de un sistema de información permanente y actualizado, que recolecte datos estadísticos certeros sobre situaciones de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes. Dichos datos se configurarán como insumos para reforzar y rediseñar políticas públicas en materia de prevención y promoción de derechos, como así también estrategias de abordaje, contención y erradicación de situaciones de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 3.º **Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación e interpretación de la presente ley será la que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 4.º **Funciones.** Las funciones del Observatorio sobre Abuso Sexual Infantil y Adolescente son:

- a) Recolectar, registrar y analizar información comparable, periódica y sistemática sobre situaciones de abuso sexual infantil, ello en concordancia con lo regulado en la Ley provincial 2399 de adhesión a la Ley 25 326, de protección de los Datos Personales. Crear un sistema de información coherente y que contemple estándares de calidad desde un enfoque de derechos.
- b) Crear un sistema unificado de información y análisis de datos, sobre una plataforma tecnológica, que permita la carga y recopilación de datos; el procesamiento, análisis y gestión de la información que haga el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.º de la presente ley.
- c) Sistematizar y analizar los datos aportados por las fuentes primarias de información, con el objeto de proyectar un monitoreo permanente sobre la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- d) Identificar zonas de mayor vulnerabilidad geográfica en la provincia.
- e) Generar diagnósticos para la implementación de políticas públicas en materia de prevención y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes.

- f) Incentivar un trabajo articulado entre el Poder Ejecutivo y Poder Judicial a fin fortalecer el sistema integral de derechos de niños, niñas y adolescentes, construyendo redes de apoyo emocional, social y judicial.
- g) Coordinar con el Poder Ejecutivo y Poder Judicial un sistema compatible para la obtención de datos estadísticos, en base a los parámetros que determine el equipo técnico especializado del observatorio.
- h) Cooperar y relacionarse con los ministerios, secretarías y subsecretarías provinciales y nacionales; organismos nacionales e internacionales en la temática, para el cumplimiento más eficiente de sus fines, propiciando un intercambio permanente en la implementación de políticas públicas dirigidas a lograr avances cualitativos en la elaboración de las normas de protección contra el abuso sexual infantil y adolescente.

Artículo 5.º Atribuciones:

- a) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, provinciales, nacionales o internacionales y organizaciones de la sociedad civil.
- b) Requerir información sobre abuso sexual infantil y adolescente a organismos públicos provinciales, municipales, nacionales, internacionales, privados y organizaciones de la sociedad civil en general.
- c) Articular acciones con otros observatorios provinciales, nacionales e internacionales, a efectos de disponer de información sobre la materia de la presente ley.
- d) Solicitar al Poder Judicial la designación de un referente de trabajo, el cual debe poseer idoneidad y jerarquía acorde a la temática.
- e) Facilitar la información procesada a las áreas competentes del Poder Ejecutivo y Poder Judicial para la implementación y desarrollo de medidas efectivas en el plano de la protección, prevención y reparación referidas a la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- f) Ofrecer capacitaciones, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de la red de información.
- g) Proponer a organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil la realización de actividades de difusión, sensibilización y capacitación relacionadas con toda forma de abuso sexual infantil, en concordancia con la información recolectada y con perspectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- h) Sensibilizar y concientizar a la población en general en lo que respecta al respeto, protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- i) Disponer de una línea de trabajo territorial orientada a generar condiciones de prevención y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en la provincia, ello involucrando agentes locales, las familias, comunidades, entre otros.

Artículo 6.º Origen de la información. Las fuentes primarias de información son los municipios, Policía de la provincia, Ministerio de Salud, Ministerio de Ciudadanía, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, Poder Judicial. Los mismos deben remitir información al observatorio conforme los criterios técnicos y metodológicos que se establezcan.

Las fuentes secundarias de información se establecerán por vía reglamentaria.

Artículo 7.º Integración. El observatorio sobre abuso sexual de niños, niñas y adolescentes estará integrado por un director/a, con acreditada formación y/o trayectoria en la restitución de los derechos de las infancias y las adolescencias, y un equipo interdisciplinario que asegure el funcionamiento de las siguientes áreas: registro, investigación, articulación, comunicación, monitoreo y evaluación, todos ellos con dependencia funcional y jerárquica de la autoridad de aplicación.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 8.º Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, a fin de poner en funcionamiento el observatorio creado en el artículo 1.º de la presente ley.

Artículo 9.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El año 2019 podrá ser recordado como un año en el cual la niñez, adolescencia y la protección de sus derechos se han instalado en el debate político y análisis público. De igual manera, no cabe duda que resta continuar recorriendo este camino a fin de consolidar a nuestra provincia en los estándares que la Convención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes establece en materia de protección, promoción y ejercicio de derechos.

Concurrimos a un verdadero cambio de paradigma político, rompiendo viejos esquemas de silencio e indiferencia. Se ha comenzado a hacer especial énfasis en la prevención y promoción de derechos para seguir ampliando el ejercicio de los derechos. Actualmente, los niños, niñas y adolescentes son los protagonistas en la gestión pública.

En este contexto, prevenir las situaciones de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes se presentan como prioridad máxima. Por ser la peor forma de maltrato infantil el abordaje del mismo requiere no solo de un trabajo individual del Ejecutivo provincial, sino un trabajo intersectorial, articulado y responsable con todos los actores que disponen de herramientas para afrontar esta problemática, como los son el Poder Judicial, organizaciones de la sociedad civil, municipios, entre otros.

La protección de derechos de niños, niñas y adolescentes es una tarea compleja que requiere contar, fundamentalmente con herramientas y medidas que contribuyan a prevenir las situaciones de vulneración de derechos, actualmente los sistemas que detenta la provincia para analizar las situaciones de abuso sexual infantil y adolescente no son del todo suficientes.

Se poseen datos débiles para sostener una vigilancia sistémica, rigurosa y capaz de analizar mediante información más detallada, la complejidad de las situaciones de abuso que experimentan nuestros niños, niñas y adolescentes, es primordial contar con indicadores que permitan la recolección de datos, el análisis, evolución y proyección de dichas situaciones.

Es virtud de lo expuesto, es necesario realizar un abordaje estratégico, siempre en miras de eliminar todos aquellos factores que obstaculicen los cambios necesarios para proteger, respetar y ampliar el sistema integral de derechos.

El Observatorio sobre Abuso Sexual Infantil y Adolescente, se presenta como una herramienta para sistematizar y analizar información proveniente de distintas fuentes legitimadas, la cual será simplificada y estudiada con el objetivo de rediseñar políticas públicas en materia de prevención y promoción de derechos, como así también estrategias de abordaje, contención y erradicación de situaciones de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 10 de diciembre de 2019

NOTA N° 0002/19

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley sobre paridad de género en ámbitos partidarios.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se incorpora al artículo 36 de la Ley 716 y sus modificatorias, el inciso i) el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 36 (...)»

- i) Equidad de género, garantizar la participación igualitaria de géneros para el acceso a cargos partidarios, debiendo ubicar de modo intercalado a mujeres y varones desde el primer candidato/a titular hasta el último candidato/a suplente, de modo tal que no haya dos del mismo género consecutivas.

El género del candidato estará determinado por su documento de identidad independientemente de su sexo biológico».

Artículo 2.º Se incorpora al artículo 72 de la Ley 716 y sus modificatorias, el inciso e) el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 72 (...)»

- e) Cuando no se respete la paridad de género en las elecciones de autoridades a cargo electivos y de los organismos partidarios».

Artículo 3.º Se crea el Programa de Liderazgo para Mujeres, a fin de asegurar su participación, experiencia y promover liderazgos femeninos al interior de las organizaciones partidarias. El alcance y demás características del mismo serán determinados por la reglamentación que en su consecuencia se dicte.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Garantizar la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en ámbitos de representación política es un mandato de orden constitucional.

La Constitución Nacional expresa, en su artículo 37 (...) *La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.*

La Constitución Provincial, por su parte, en su artículo 45 incorpora la perspectiva de género e igualdad de oportunidades estableciendo que *El Estado garantiza la igualdad entre mujeres y varones y el acceso a las oportunidades y derechos en lo cultural, económico, político, social y familiar.*

A su vez, tanto en nuestro país como a nivel provincial, se han adoptado medidas de acción positiva para asegurar una igualdad real y promover la participación política de las mujeres.

En esta línea se encuentran la Ley nacional 27 412 que incorpora la paridad de género para la conformación de las listas de cargos legislativos nacionales y los órganos de conducción partidarios y los artículos 12, 69 y 120 del Código Electoral Provincial (Ley 3053) que consagran la equidad de género como principio rector del sistema electoral y la conformación paritaria de las listas a cargos legislativos en el orden provincial y municipal.

Este proyecto propone ampliar el alcance del principio paritario a los ámbitos de conducción de los partidos políticos de orden provincial y promover la participación de las mujeres en el liderazgo, con el fin de lograr las transformaciones necesarias hacia una verdadera igualdad de oportunidades dentro y fuera de los partidos políticos.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 10 de diciembre de 2019

NOTA N° 0003/19

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley de entornos escolares saludables.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.º **Objeto.** La presente ley tiene por objeto promover políticas públicas que favorezcan entornos escolares, hábitos y estilos de vida saludables en los centros educativos de todos los niveles y modalidades de gestión estatal y privada del sistema educativo obligatorio del territorio de la provincia del Neuquén, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 2.º **Objetivos.** Son objetivos de la presente ley los siguientes:

- a) Contribuir a la prevención y reducción de la malnutrición en todas sus formas, con énfasis en el sobrepeso y la obesidad infantil.
- b) Procurar que los centros educativos sean un ambiente sano, apto para el desarrollo adecuado de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c) Promover hábitos y estilo de vida saludables en todos los actores de la comunidad educativa.
- d) Contribuir al óptimo crecimiento y desarrollo a través de la promoción de vida activa en todos los niveles de enseñanza con especial atención a la prevención del sobrepeso y/u obesidad.

Artículo 3.º **Definiciones.** A los fines de esta ley se entiende por:

- a) Agua segura: aquella que puede ser consumida sin restricción debido a que no representa un riesgo para la salud gracias a un proceso de purificación por el cual se asegura que no contenga bacterias peligrosas, metales tóxicos disueltos, o productos químicos dañinos a la salud.
- b) Alimentación saludable: aquella que, basada en criterios de equilibrio y variedad y de acuerdo a las pautas culturales de la población, aporta una cantidad suficiente de nutrientes esenciales y es limitada en aquellos cuya ingesta en exceso es factor de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles.
- c) Actividad física: todo movimiento corporal realizado por los músculos esqueléticos que redunde en un aumento del metabolismo y del gasto de energía.
- d) Sedentarismo: se entiende por sedentarismo a la inactividad física o actividad física insuficiente, cuando esta caracteriza el estilo vida de una persona.

- e) Tiempo sedente: se denomina así al tiempo que las personas permanecen quietas sentadas o en decúbito, sin movimiento significativo.
- f) Condición física saludable: estado que permite a las personas llevar a cabo las actividades de la vida cotidiana sin fatiga excesiva y, al mismo tiempo, desarrollar a pleno las potencialidades.
- g) Entornos saludables: aquellos que apoyan la salud y ofrecen a las personas protección frente a las amenazas para la salud, permitiéndoles ampliar sus capacidades y desarrollar autonomía respecto a la salud. Comprenden los lugares donde viven las personas, su comunidad local, el hogar, los sitios de estudio, los lugares de trabajo y el esparcimiento, incluyendo el acceso a los recursos sanitarios y las oportunidades para su empoderamiento.
- h) Entornos escolares saludables: aquellos espacios educativos en los que se realizan acciones sostenidas en el tiempo destinadas a promover y facilitar un estilo de vida saludable en la comunidad educativa. Es una línea de acción dentro de la estrategia de entornos saludables.
- i) Kioscos, cantinas y/o bufé saludables: recinto o local dentro de los establecimientos educativos que expende alimentos y bebidas, calificado desde el punto de vista nutricional y odontológico como saludables; que cumple con las exigencias sanitarias vigentes y permite a la comunidad escolar acceder voluntaria y responsablemente a una alimentación variada.
- j) Malnutrición: estado patológico producido por la deficiencia, el exceso o la mala asimilación de los alimentos.
- k) Obesidad: problema de salud epidémico, metabólico, crónico, heterogéneo y estigmatizado caracterizado por el aumento de la grasa corporal cuya distribución y magnitud, condiciona la salud del individuo.
- l) Publicidad, promoción y patrocinio: es toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente el consumo de un producto.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 4.º **Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente ley será la que determine el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 5.º **Funciones.** Son funciones de la autoridad de aplicación para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

- a) Adecuar la currícula escolar en cuanto a los contenidos vinculados a hábitos y estilos de vida saludables con criterio pedagógico educativo acorde a cada nivel.
- b) Promover acciones que demanden el análisis, debate y participación efectiva del grupo familiar de los alumnos en el abordaje de la temática.
- c) Implementar campañas de difusión, señalética alusiva y talleres de concientización que contribuyan a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, calidad nutricional de la alimentación y sus condiciones de higiene, de actividad física, lucha contra el sedentarismo.
- d) Promover a través de las autoridades jurisdiccionales correspondientes el reconocimiento como «Institución Promotora de Entornos Escolares Saludables» a aquellos establecimientos que se adecuen a los criterios establecidos por la presente ley y por las normas jurisdiccionales que al respecto se dicten.
- e) Promover actividades extracurriculares que estimulen hábitos saludables a través de la articulación con el espacio extraescolar y la comunidad.
- f) Disponer pautas para la correcta exhibición de los productos en los puntos de expendio de bebidas y alimentos dentro de los centros educativos.

- g) Coordinar políticas intersectoriales para promover una alimentación saludable y segura, aumentar actividad física y disminuir el sedentarismo.
- h) Brindar asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
- i) Fomentar la educación física de calidad como un componente fundamental de los programas escolares, incluyendo oportunidades de actividad física antes, durante y después de la jornada escolar en los términos de la Ley 27 971 de lucha contra el sedentarismo.
- j) Promover la compra y distribución de productos locales y frescos dentro de los establecimientos educativos.
- k) Desarrollar acciones de comunicación y sensibilización social orientadas a fomentar en los diferentes actores la reflexión y el compromiso para la adopción de hábitos y estilos de vida saludables.
- l) Fomentar la formación en entornos escolares saludables, del personal que trabaja en los centros educativos.

CAPÍTULO III

KIOSCOS, CANTINAS Y BUFÉS SALUDABLES

Artículo 6.º Se prohíbe la venta y/o distribución dentro de los centros educativos de bebidas azucaradas, *snacks*, golosinas y otros alimentos altos en azúcar, grasa y sodio incluidos en el grupo 6 de las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA) publicadas por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la nación, o a las mejores herramientas disponibles que en el futuro la replacen.

Artículo 7.º **Productos aptos para personas con problemas de salud.** Los kioscos, cantinas y bufés que funcionan en los establecimientos escolares deben ofrecer productos aptos para ser consumidos por personas que deban sostener una dieta específica por razones de salud debiendo estar adecuadamente exhibidos.

CAPÍTULO IV

COMEDORES ESCOLARES Y CENTROS EDUCATIVOS

Artículo 8.º **Comedores escolares.** Constituye obligación de los comedores escolares:

- a) Favorecer el consumo de alimentos de producción local y promover la diversidad cultural en las formas de consumo.
- b) Confeccionar sus menús sobre la base de las guías alimentarias para la población argentina o las mejores herramientas disponibles aprobadas por los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social de la nación.
- c) Promover la utilización del comedor escolar y/o cualquier otro espacio de comensalidad como un ámbito pedagógico y saludable de aprendizaje de hábitos saludables y comportamientos adecuados en relación a la ingesta de alimentos.
- d) Ofrecer al menos una opción de alimentos o un menú apto para ser consumidos por personas que deban sostener una dieta específica por razones de salud.

Artículo 9.º **Centros educativos.** Los centros educativos en los que funcionen comedores escolares deben garantizar la capacitación del personal que trabaja en los mismos en buenas prácticas de higiene, manipulación y conservación de alimentos y métodos saludables de cocción.

CAPÍTULO V

AGUA SEGURA

Artículo 10.º Los centros educativos deben garantizar la provisión y disponibilidad permanente de agua segura para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 11 Los centros deberán asegurar que los bebederos o dispensadores de agua segura se encuentren en los espacios comunes en cantidad suficiente y con la altura acorde a la franja etaria de las aulas que se encuentren en la proximidad.

CAPÍTULO VI

PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y PATROCINIO

Artículo 12 Se prohíbe dentro de los centros educativos toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de bebidas azucaradas y de los alimentos pertenecientes al grupo 6 de la Guía Alimentaria para la Población Argentina (GAPA) o las mejores herramientas disponibles aprobadas por la autoridad competente.

Deberá propiciarse la difusión de mensajes que promuevan el consumo de alimentos saludables en las escuelas.

CAPÍTULO VII

ACTIVIDAD FÍSICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LUCHA CONTRA EL SEDENTARISMO

Artículo 13 Deberá promoverse la realización de actividad física antes, durante y/o después de la jornada escolar para niños, niñas y jóvenes.

Artículo 14 El sistema educativo debe garantizar la realización de Educación Física escolar como parte de la currícula, y promover acciones para disminuir el tiempo sedente.

Artículo 15 Los establecimientos educativos deberán adecuar sus espacios para que los niños, niñas y adolescentes, pueden realizar actividades físicas, deportivas, recreativas y saludables, de forma segura, eliminando las barreras arquitectónicas.

Artículo 16 A los fines de la presente ley, la actividad física es un derecho y una necesidad, por ello no se podrá prohibir a niños, niñas y adolescentes la realización de Educación Física curricular y/o participar de actividades físicas extracurriculares, bajo ningún pretexto y por ninguna causa que no esté debidamente fundamentada y certificada.

Artículo 17 Para dar cumplimiento a los objetivos de esta ley, tanto el sistema de salud y de educación, por separado o en conjunto, crearán acciones de capacitación sobre actividad física, lucha contra el sedentarismo y condición física saludable en niños, niñas y adolescentes, con especial atención a la prevención del sobrepeso y la obesidad en escolares.

CAPÍTULO VIII

SANCIONES

Artículo 18 Las infracciones a las disposiciones contenidas en los Capítulos III, IV, V y VI de la presente ley serán pasible de las siguientes sanciones, según corresponda:

- a) Apercibimiento.
- b) A concesionarios privados en las instituciones educativas: multa en moneda de curso legal que debe ser actualizada por el Poder Ejecutivo conforme al índice de precios oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), desde pesos mil a pesos diez mil, susceptible de ser aumentada hasta el décuplo en caso de reincidencia.

Artículo 19 Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán sancionadas por las autoridades del sistema educativo, según lo establezca la reglamentación.

El monto de las multas percibidas por cada jurisdicción será destinado al financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley. Las sanciones establecidas en el artículo precedente podrán acumularse y se graduarán con arreglo a su gravedad o reiteración.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20 **Reglamentación.** La presente ley será reglamentada en el plazo de noventa días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 21 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Se entiende a los entornos escolares saludables como una línea de acción dentro de la estrategia más amplia de entornos saludables, que incluye intervenciones en el entorno para promover y mejorar la salud a nivel poblacional.

En tal sentido se define como «escuela saludable» aquel establecimiento educativo que realiza acciones sostenidas en el tiempo, destinadas a promover y facilitar un estilo de vida saludable en la comunidad educativa. Estas acciones son intervenciones en el entorno específicos para los principales factores de riesgo de enfermedades no transmisibles: consumo de tabaco, alimentación inadecuada, escasa actividad física, consumo de alcohol y sustancias tóxicas.

A los fines de este proyecto, nos concentraremos en la creación de entornos escolares saludables en lo referente al entorno obesogénico y las medidas necesarias para garantizar una nutrición adecuada y la promoción del ejercicio físico, para la prevención de la epidemia de sobrepeso y obesidad, que constituye la forma más prevalente de malnutrición. Así nos enfocaremos en intervenciones en torno a la alimentación saludable, con estándares normativos en cuanto a la infraestructura escolar, los comedores, cantinas y *bufés*, la comensalidad y hábitos, el acceso al agua segura, la educación alimentaria y nutricional, el kiosco escolar, la regulación de la publicidad y venta de alimentos y bebidas, la currícula de actividad física y los espacios amigos de la lactancia materna en la escuela.

Los beneficios asociados con la implementación de entornos escolares saludables incluyen:

- Mantenimiento y mejora de la salud y el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa.
- Reducción de los factores de riesgo de enfermedades no transmisibles.
- Aumento de la satisfacción de todos los que integran la institución por sentirse cuidados.

Honorable Legislatura del Neuquén

- Mejora del desempeño académico de los niños, niñas y adolescentes.
- Motivación, compromiso y desarrollo de un sentido de pertenencia.
- Promoción de la conciencia y educación de los niños, niñas y adolescentes acerca de la influencia de la alimentación saludable, de los beneficios de un régimen alimentario saludable y de la actividad física.
- Naturalización y adopción cultural de hábitos saludables y cambio de conductas incluso más allá del entorno escolar, incluyendo el hogar y otros lugares de la comunidad.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 10 de diciembre de 2019

NOTA N° 0004/19

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley de prevención del accidente cerebrovascular.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º **Objeto.** La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso de la población a la prevención, diagnóstico y tratamiento del accidente cerebrovascular (ACV), a través de la creación de la Red Provincial ACV.

Artículo 2.º **Cobertura.** El sector público de salud, las obras sociales enmarcadas en las Leyes 23 660 y 23 661, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médico-asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar la cobertura necesaria para la prevención, diagnóstico y tratamiento integral del ACV, incluyendo el tratamiento del ACV isquémico por vía endovenosa y endovascular.

Artículo 3.º **Autoridad de aplicación.** El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4.º Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Crear un Registro Único de Establecimientos Sanitarios Públicos y Privados especializados en el tratamiento del ACV.
- b) Establecer los requisitos que deberán cumplir los establecimientos sanitarios públicos y privados para ser incorporados al Registro Único de Establecimientos Sanitarios Públicos y Privados especializados en el tratamiento del ACV.
- c) Auditar periódicamente a los establecimientos sanitarios públicos y privados especializados en el tratamiento del ACV registrados.
- d) Mantener actualizado el Registro Único de Establecimientos Sanitarios Públicos y Privados especializados en el tratamiento del ACV.
- e) Implementar conjuntamente con las distintas jurisdicciones el Código de ACV en los sistemas de traslados de emergencia públicos y privados.
- f) Diseñar e implementar campañas públicas de concientización y prevención del ACV.

Artículo 5.º **Modalidades de atención.** Se crea la Red Provincial de ACV y su debido protocolo de intervención, el que será aprobado por la autoridad de aplicación.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 6.º Capacitación. Se implementa la capacitación continua del equipo de salud abocado a la atención de los pacientes, con el fin de mejorar el diagnóstico precoz y la atención sanitaria integral.

Artículo 7.º Acción de concientización. Deben diseñarse e implementarse campañas públicas de conocimiento y prevención del ACV, sus factores de riesgo, reconocimiento de los síntomas y otros temas relacionados.

Artículo 8.º Presupuesto. Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a reasignar las partidas presupuestarias que permitan la instrumentación de la presente ley.

Artículo 9.º Convenios. La autoridad de aplicación podrá celebrar los convenios necesarios con las entidades privadas y de las obras sociales a fin de consensuar los mecanismos de implementación de lo establecido en la presente ley.

Artículo 10.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El ACV es una enfermedad que se caracteriza por la presencia de un déficit neurológico de inicio súbito, ocasionado por una disminución del flujo sanguíneo cerebral (infarto), o bien por la extravasación de sangre por ruptura de los vasos (hemorragia).

De acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud, quince millones de personas sufren un ACV por año en todo el mundo. De estos, mueren cinco millones y otros cinco millones quedan con una discapacidad permanente. Es la segunda causa de muerte luego de la cardiaca y la primera causa de discapacidad. Por cada ACV sintomático, se estima que hay nueve «infartos silentes» que impactan en el nivel cognitivo de los pacientes en forma crónica.

Se estima que en nuestro país ocurren entre 130 000 y 190 000 ACV por año, es decir, uno cada cuatro minutos. El 30 % de las personas fallecen el primer mes, lo que significa de 39 000 a 60 000 muertes anuales en Argentina por esta causa. Se trata de estimaciones porque no existen registros al respecto, que es lo que se pretende con la presente ley.

Los factores de riesgo son: hipertensión arterial, tabaquismo, diabetes, alcohol y dislipemia. El 77 % de los ACV corresponden a un primer evento, lo que pone de manifiesto la importancia de la prevención primaria.

El ACV constituye una urgencia médica que requiere una intervención diagnóstica y terapéutica inmediata. El infarto tarda algunas horas en desarrollarse y este tiempo, denominado ventana terapéutica, supone una oportunidad para evitar o minimizar el daño cerebral. Los estudios han demostrado que si en las primeras horas se consigue bloquear los procesos metabólicos que conllevan a la muerte neuronal se reduce el área de necrosis y por lo tanto la morbilidad y la mortalidad asociada al ACV. La trombolisis con drogas endovenosas y la trombectomía mecánica endovascular pueden lograr el objetivo de limitar el daño cerebral tras una oclusión arterial cerebral si se adoptan en tiempo y en forma una serie de acciones coordinadas entre distintos actores de la salud.

La mejoría clínica de los pacientes con ACV impacta directamente en los costos en la atención de los pacientes efectivamente rescatados ya que el tiempo de permanencia en sistemas de internación aguda, subaguda, crónica o de rehabilitación a largo plazo modifican drásticamente estas variables. No se considera en este apartado el costo social y familiar que significa la convivencia con un paciente con discapacidad.

Por ello resulta necesario establecer políticas de educación y prevención mediante la difusión masiva de los factores de riesgo con el objetivo de educar a la población en general y al personal ligado a la salud en particular y la adopción de medidas concretas a los fines de su prevención.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 10 de diciembre de 2019

NOTA N° 0005/19

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley modificación parcial de la Ley 2634, de creación del Fondo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se modifican los artículos 9.º, 10.º y 11 de la Ley provincial 2634, que quedan redactados de la siguiente manera:

«Artículo 9.º **Beneficiarios.** Pueden ser destinatarios de los instrumentos de promoción y fomento los siguientes:

- a) Personas humanas o jurídicas privadas con domicilio especial en la provincia del Neuquén.
- b) Instituciones educativas de todos los niveles, públicas y privadas.
- d) Organizaciones de la sociedad civil.
- e) Municipios y comisiones de fomento.
- g) Organismos del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 10.º **Excluidos.** Quedan excluidos del beneficio de la presente ley:

- a) Personas humanas y jurídicas que no acrediten domicilio especial en la provincia del Neuquén.
- b) Personas condenadas por delitos dolosos contra la propiedad o en perjuicio de la Administración Pública.
- c) Personal de la Administración Pública provincial sancionado con cesantía y/o exoneración, mientras no cuenten con la rehabilitación pertinente.
- d) Personas inhabilitadas para contratar con el fisco provincial.
- e) Funcionarios y personal dependiente de la autoridad de aplicación.
- f) Inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la provincia del Neuquén. En caso de personas jurídicas este requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de los integrantes de los órganos de dirección y administración.

Artículo 11 **Priorización.** Los criterios de priorización serán establecidos por la autoridad de aplicación en función de los objetivos establecidos en cada llamado a convocatoria».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objetivo la modificación parcial de la Ley 2634, sancionada el 11/12/2008, por la cual se crea el Fondo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén, cuyo objeto es generar mecanismos e instrumentos de promoción y fomento, que permitan estimular actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, asistencia técnica y desarrollo de innovaciones en productos y procesos tecnológicos y sociales de áreas de interés estratégico provincial. Es reglamentada a través del Decreto provincial N.º 2142/11 del 20/11/11.

La finalidad del Fondo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén es promover la innovación productiva, científica y tecnológica como sustento del desarrollo sociocultural de la provincia.

La modificación propuesta tiene por finalidad ampliar la base de beneficiarios y suplir ciertas falencias que presenta el texto actual, a fin de garantizar una aplicación de la norma de manera más efectiva, en virtud de la experiencia que lleva la Secretaría del Copade en materia como autoridad de aplicación, en pos de dar cumplimiento al objeto de la ley, en cuanto persigue el «desarrollo de innovaciones en productos y procesos tecnológicos y sociales de áreas de interés estratégico provincial».

La intención de ampliar los beneficiarios, incorporando a todas las instituciones académicas, las organizaciones de la sociedad civil, los gobiernos locales y organismos del Poder Ejecutivo provincial, tiene su sustento, por un lado en la necesidad de generar una mayor transferencia científica y tecnológica a los diversos actores de la sociedad, además del sector productivo. Ello se realiza en consonancia con fondos de similares características del Gobierno nacional, como por ejemplo los existentes en el actual Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la nación, articulado a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología.

El proyecto de ley permitirá además lograr la efectiva aplicación del Capítulo 8.º del Plan Quinquenal 2019-2023, dedicado especialmente a la ciencia y la tecnología como motor del desarrollo provincial. Es por ello que el estímulo de la investigación, la promoción de la innovación, el desarrollo científico-tecnológico y su transferencia cierta a los diversos actores sociales resulta de interés provincial, por ser factores decisivos en el progreso tanto económico como social de la provincia y del país.

Razones de buen gobierno y de tutela efectiva de los intereses de la provincia, aconsejan la conveniencia de modificar la Ley 2634, que contribuirá a estimular de manera equitativa la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de alcanzar un desarrollo sostenible de la provincia.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 10 de diciembre de 2019

NOTA N° 0006/19

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley del banco de datos hidrocarburíferos y mineros neuquino.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se declara patrimonio inalienable e imprescriptible de la provincia del Neuquén la información relacionada con actividades hidrocarburíferas, mineras y conexas referidas a yacimientos bajo su jurisdicción y dominio.

Artículo 2.º El Ministerio de Energía y Recursos Naturales, o el organismo que en el futuro lo remplace, será el encargado, por sí o a través de terceros, de recabar, resguardar, administrar, licenciar y/o distribuir la información mencionada en el artículo anterior, ejercitando plenamente los derechos concedidos por el artículo 89 de la Constitución Provincial, el artículo 70 de la Ley 17 319 y 93 de la Ley 2453. Será asimismo autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3.º Se crea el Banco de Datos Hidrocarburíferos y Mineros Neuquino, en el ámbito del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a efectos de que se incorpore la información recopilada hasta la fecha y aquella que surja con posterioridad.

Artículo 4.º Con el objetivo de extremar las medidas de resguardo y protección de la información contenida en el Banco de Datos Hidrocarburíferos y Mineros Neuquino y todo aquella que se origine en el ámbito de las actividades hidrocarburíferas y mineras propiamente dichas y/o conexas, las empresas y/o personas humanas que trabajen en la provincia del Neuquén, radicadas o no en su territorio, desarrollando actividades de reconocimiento, exploración, explotación, prospección, tratamiento y/o acondicionamiento, almacenamiento y/o transporte de hidrocarburos líquidos o gaseosos y de minerales deberán abstenerse de remitir información alguna a cualquier persona humana, jurídica, empresas del sector o a cualquier organismo público sea municipal, provincial o nacional, sin la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación.

Quedan exceptuadas de la presente ley toda aquella información que se encuentre regida bajo la Ley 3044.

Artículo 5.º La información que integra el Banco de Datos Hidrocarburíferos y Mineros Neuquino, en cualquiera de las formas que establecerá la reglamentación, será otorgado a través de la Licencia de Uso de Información Hidrocarburífera y Minera Neuquina, la cual constituye el instrumento jurídico que reconoce dicho derecho.

Honorable Legislatura del Neuquén

El contenido de la misma deberá incluir como mínimo todos los datos del solicitante, el detalle de la información suministrada, el importe que en concepto de licencia perciba la autoridad de aplicación y la fecha de caducidad del derecho otorgado mediante la Licencia de Uso de Información Hidrocarburífera y Minera Neuquina, la cual no podrá ser mayor a quince años.

Artículo 6.º El Poder Ejecutivo provincial determinará el importe a abonar en concepto de Licencia de Uso de Información Hidrocarburífera y Minera Neuquina, todo ello en base a la especificidad técnica y característica de la información contenida en la misma, que surja de los informes técnicos de los organismos idóneos en la materia.

Artículo 7.º Los organismos públicos que requieran información vinculada a la actividad hidrocarburífera y/o minera, o cualquier tipo de información relacionada, deberán fundamentar la finalidad perseguida. La autoridad de aplicación examinará lo solicitado y resolverá el otorgamiento o no de lo requerido.

Artículo 8.º Se prohíbe a los adquirentes de la Licencia de Uso de Información Hidrocarburífera y Minera Neuquina, realizar cualquier tipo de acto y/o negocio jurídico cuyo objeto sea la información contenida en la licencia, sin la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación.

Artículo 9.º El Poder Ejecutivo a través de la reglamentación de la presente ley, determinará en qué casos los adquirentes de la Licencia de Uso de Información Hidrocarburífera y Minera Neuquina, deberán entregar a la autoridad de aplicación todo aquello que resulte del análisis, procesamiento o interpretación de los datos a partir de la adquisición de la misma, cualquiera sea la forma que contenga la información.

Artículo 10.º Se crea la cuenta especial denominada Fondo Hidrocarburífero y Minero, que funcionará en el ámbito de la autoridad de aplicación.

El Fondo Hidrocarburífero y Minero estará constituido por:

- a) Las asignaciones específicas anualmente dispuestas por el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General para la Administración Pública Provincial.
- b) El producido de derechos, multas y todo otro establecido por la presente ley y su reglamentación.
- c) Los aportados por organismos provinciales, interjurisdiccionales, municipales, nacionales e internacionales, públicos o privados, destinados a financiar planes, programas y proyectos hidrocarburíferos y mineros.
- d) El 50 % de lo abonado por los adquirentes en concepto de retribución por la Licencia de Uso de Información Hidrocarburífera y Minera Neuquina. El 50 % restante se destinará a Rentas Generales de la Provincia.
- e) El 25 % de lo producido por aplicación de multas establecidas en el marco de la Ley provincial 2453, Ley nacional 17 319 y demás legislación cuya competencia a tal fin corresponda a la autoridad de aplicación de la presente ley.

Anualmente el Poder Ejecutivo provincial determinará el destino de los excedentes monetarios que al 31 de diciembre se encuentren sin ejecución.

Artículo 11 Se determina que el Fondo Hidrocarburífero y Minero será administrado por el organismo encargado del servicio de administración financiera de la autoridad de aplicación, y será destinado a solventar los gastos que se originan con motivo de la guarda, administración, mejora tecnológica y/o distribución de la información obtenida, como así también a efectos de realizar las inversiones que considere convenientes y pertinentes para asegurar el debido funcionamiento, operatividad y actividades de contralor y fiscalización que por sus competencias les son propias.

Artículo 12 La autoridad de aplicación sancionará con multa a quienes infrinjan y/o incumplan las disposiciones de esta ley o sus normas reglamentarias, haciendo también lo propio con quienes transgredan o violen las órdenes o resoluciones impartidas o dictadas para el cumplimiento de esta ley o sus normas reglamentarias. Las mismas sanciones corresponderán a quienes incurrieren en falseamiento u omisión de cualquier dato o información que sea requerido en el marco de dichas normas.

Artículo 13 En función de lo establecido en el artículo precedente, y sin perjuicio de las multas que se pudieran aplicar por las transgresiones a estipulaciones contenidas en la Ley 2453 referidas al deber de suministro de información, se impondrán las siguientes sanciones: 1. La violación a lo previsto en el artículo 4.º, se sancionará con multa entre 1500 jus y 40 000 jus, mientras que para el caso de violación a lo previsto en el artículo 9.º, la multa será entre 1500 jus y 40 000 jus. La graduación de dicha sanción será evaluada por la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos o el organismo que en el futuro la remplace, de acuerdo a la gravedad de la conducta verificada por la parte infractora. En los casos de reincidencia las multas se incrementan a razón del 50 % del mínimo y del 25 % del máximo de cada escala. Se considera reincidencia toda infracción cometida dentro de los dieciocho meses de sancionada la anterior. Las multas deberán ser abonadas dentro de los cinco días de notificada la condena.

Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El reconocimiento a las provincias respecto a su titularidad del dominio originario sobre los recursos naturales existentes en su territorio, fue receptado por el artículo 124, segundo párrafo, incorporado a nuestra Constitución Nacional en la reforma del año 1994, y posteriormente por la Ley 26 197, sancionada en el año 2006, que modificó la Ley 17 319.

Se reafirmó así la titularidad dominial de las provincias sobre los yacimientos de hidrocarburos minerales que se encuentren en sus territorios, estableciendo que las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los mencionados yacimientos y quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos y minerales, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos y minerales otorgado o aprobado por el Estado nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares.

La Constitución de la provincia del Neuquén en su artículo 89 establece: *Toda entidad pública o privada que deba realizar estudios, proyectos, investigaciones, censos o relevamientos de cualquier orden, dentro de los límites de la Provincia, deberá recabar autorización para ello ante la autoridad provincial competente, y a su finalización o durante su transcurso deberá entregar a la misma los resultados autenticados, con planos, memorias y todo otro material correspondiente que le fuera indicado. Será obligación de quienes sean concesionarios, usuarios o permisionarios y sus dependientes, contratistas o subcontratistas, suministrar al Estado provincial toda información histórica, actual y futura generada en la investigación, exploración y explotación de los recursos naturales. Dicha información será brindada de manera oportuna y completa, aplicando la más moderna tecnología utilizable en la generación y procesamiento de datos. Esta información será patrimonio del Estado provincial y deberá ser utilizada, entre otros fines, para ejercer el estricto control y fiscalización y para efectuar la planificación y evaluación respectiva.*

La actividad hidrocarburífera y mineras representa una importantísima participación, en la composición de la matriz productiva de la provincia.

La exploración y explotación de los hidrocarburos y minerales constituyen actividades estratégicas para el Estado provincial, considerando la necesidad de asegurar el abastecimiento seguro y confiable a todos los habitantes de la provincia y el país.

La provincia es hoy autoridad de aplicación en materia de hidrocarburos y minería, de las Leyes nacionales 17 319 (modificada por Ley 27 007) y 26 197, y de la Ley provincial 2453, habiéndose ampliado así el poder de policía a la totalidad de las áreas, permisos y concesiones existentes en el territorio provincial.

Claro está que uno de los criterios técnicos básicos y esenciales para el desarrollo de la actividad hidrocarburífera y minera, es el acceso y manejo de la información necesaria relativa a la industria, por lo que resulta de suma importancia la disponibilidad de datos e información asociada a las actividades de exploración, explotación y producción de hidrocarburos y minerales ya que la misma influye en la planificación y toma de decisiones estratégicas por parte del Estado, en temas relacionados a la inversión necesaria para llevar adelante una política energética y minera beneficiosa para los individuos de la sociedad.

La información que deben aportar los diferentes actores del sector hidrocarburífero y minero (empresas hidrocarburíferas y mineras) está sujeta a confidencialidad que caducará según el tipo del que se trate. La confidencialidad mencionada impide que las demás empresas del sector tomen conocimiento de lo realizado por sus pares, pero en modo alguno se hace extensible a la autoridad de aplicación, ya que esta controla de manera diaria todos y cada uno de los proyectos hidrocarburíferos y mineros.

Por todo ello, conocer la información de exploración permitirá inferir cual es la posibilidad de que se descubran nuevos yacimientos que permitan un incremento de las reservas hidrocarburíferas y mineras, dando lugar a nuevas inversiones, todo ello en beneficio de la población.

Asimismo, la mayor disponibilidad de paquetes de datos beneficia tanto a las empresas hidrocarburíferas y mineras como a la autoridad de aplicación provincial en materia hidrocarburífera y minera. Las personas humanas y/o jurídicas se ven beneficiadas ya que el hecho de acceder a la mayor cantidad de información mejora sus posibilidades de disminuir riesgos al momento de toma de decisiones, lo cual podrá generar más inversiones, situación está que sin dudas beneficia a la provincia.

En ese sentido el proyecto aquí propuesto declara de interés provincial y perteneciente al patrimonio inalienable e imprescriptible de la provincia del Neuquén, tanto la información, como el manejo de la misma relacionada con actividades hidrocarburíferas, mineras y/o conexas que se encuentre en poder de la autoridad de aplicación en materia hidrocarburífera (Ley 2453) o que sea solicitada por esta a efectos de realizar tus tareas específicas.

Asimismo, la norma legal que aquí se proyecta, y a efectos de lograr una efectiva guarda, organización y custodia, se propone la creación del Banco de Datos Hidrocarburíferos y Mineros Neuquino.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 10 de diciembre de 2019

NOTA N.º 0007/19

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Adhesión a la Ley nacional 27 506 de Promoción de la Economía del Conocimiento.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º La provincia del Neuquén adhiere al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, en los términos de los artículos 7.º y 22 de la Ley nacional 27 506.

Artículo 2.º Los beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento creado por la Ley nacional 27 506 gozarán de estabilidad fiscal en la provincia del Neuquén respecto de las actividades objeto de promoción, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, y por el término de vigencia de este. La estabilidad fiscal significa que los beneficiarios no podrán ver incrementada su carga tributaria total provincial determinada al momento de su solicitud de adhesión al Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. La estabilidad fiscal alcanza a todos los tributos provinciales, entendiéndose por tales los impuestos directos, tasas y contribuciones impositivas que tengan como sujetos pasivos a los beneficiarios inscriptos. Este beneficio se extenderá a la carga tributaria de los municipios y las comunas en la medida de su adhesión a la presente ley.

Artículo 3.º Se invita a las municipalidades a adherir al presente régimen, sujeto al otorgamiento de exenciones análogas en el ámbito de su específica competencia tributaria, bajo condiciones de estabilidad.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Por medio de la presente iniciativa se pretende adherir a la provincia del Neuquén al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, en los términos de los artículos 7.º y 22 de la Ley nacional 27 506, y a los beneficios que aquel establece.

Es de público conocimiento que las empresas tecnológicas han logrado una amplia relevancia en el orden económico mundial; y que en la República Argentina el crecimiento de la industria TIC (Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones) y la incorporación de la transformación digital de procesos ha generado un impacto positivo en el esquema de exportaciones nacionales y la generación de valor para las economías regionales.

Honorable Legislatura del Neuquén

Según datos del Observatorio Permanente de la Industria del Software y Servicios Informáticos (Opssi), se contabilizan más de 107 mil empleados registrados y no registrados a nivel nacional en este sector industrial.

El Régimen de la Ley nacional 27 506, para la Promoción de la Economía del Conocimiento, tiene como objetivo promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento, tiene como objetivo promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y las tecnologías; y la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos.

El Gobierno de la provincia del Neuquén, mediante Ley provincial 2577 ha declarado como sector estratégico a la industria del *software*, lo que ha tenido resultados positivos: en la actualidad es creciente la cantidad de empresas y emprendedores tecnológicos en la región. En la provincia del Neuquén, de acuerdo las estimaciones y registros del Programa de Apoyo específico que posee el Centro Pyme-Adeneu, operan más de 130 empresas del sector infotecnológico, que dan empleo a más de 800 personas en forma directa o indirecta, y en su enorme mayoría son pymes de no más de seis empleados cada una.

Producto de esta política de apoyo desde la provincia, se ha creado en 2007 el clúster «Infotech», una asociación civil sin fines de lucro que nuclea a 15 empresas radicadas principalmente en Neuquén. Las empresas que integran la asociación están focalizadas en el desarrollo de *software*, servicios informáticos y comunicaciones.

Gracias a la adhesión a este Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, y a los beneficios vinculados a la estabilidad fiscal provincial y eventualmente municipal, tanto las empresas neuquinas ya establecidas, como las que puedan crearse en el futuro, tendrán acceso a herramientas de fomento que les permitirán crecer, desarrollarse, generar más empleo y valor agregado en la provincia y la región.

Por las razones expuestas en el presente documento, solicito la aprobación del presente proyecto.

Fdo.) Cr. GUTIÉRREZ, Omar (gobernador).

NEUQUÉN, 9 de diciembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a las/os señoras/es diputadas/os, con el objeto de debatir y sancionar el presente proyecto de ley de prohibición de despidos y suspensiones en la industria hidrocarburífera.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se prohíbe en todo el territorio de la provincia del Neuquén, por un período de 180 días, el despido o suspensión a cualquier trabajador que desarrolle tareas en el rubro hidrocarburífero y actividades afines y anexas, incluidos los trabajadores bajo el convenio Uocra yacimientos, con retroactividad al 1 de octubre del corriente año.

Artículo 2.º Los contratos laborales de cualquier carácter que se desarrollen en el marco de la actividad y convenios mencionados en el artículo anterior y que se hayan declarado extintos por la parte empleadora o que la extinción haya ocurrido bajo la modalidad denominada retiro «voluntario», se prorrogarán por el plazo de 180 días, a partir de la fecha establecida en el artículo 9.º de la presente ley. Para el caso de trabajadores que se pretenda despedir con justa causa, se aplicará el procedimiento de garantía sindical durante la vigencia de la presente, es decir, el empleador deberá recurrir al procedimiento de exclusión de tutela.

Artículo 3.º El incumplimiento por parte de los empleadores del artículo 1.º y/o 2.º de la presente ley, implicará la nulidad absoluta de la medida dispuesta, debiendo proceder a la reincorporación inmediata del trabajador despedido y/o suspendido, en su puesto y condición normal y habitual de trabajo.

Artículo 4.º En caso de no acatamiento por parte del empleador, sin perjuicio de las medidas de fuerza que frente a ello dispongan los trabajadores, ante la simple denuncia por parte del trabajador afectado o de su representación sindical de cualquier nivel, el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad dispondrá la inmediata reincorporación del despedido para que vuelva a cumplir sus tareas normales y habituales. Asimismo, el trabajador podrá recurrir al procedimiento establecido en los artículos 47 y 52 de la Ley 23 551, es decir que durante el período de doce meses tendrá todos los derechos y garantías de empleo que gozan los trabajadores con cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales.

Artículo 5.º La orden judicial de reinstalación deberá cumplirse en el término de 48 horas. En caso de incumplimiento, con la mera solicitud del trabajador para hacerla efectiva, se procederá a la reincorporación con la presencia del magistrado en el lugar de trabajo y/o mediante oficial de Justicia, con el auxilio de la fuerza pública, previamente ordenada en caso de resistencia a la reincorporación.

Artículo 6.º Se crean comisiones de control obrero electas por sus trabajadores, en todas aquellas empresas que aleguen dificultades económicas o financieras. Estas comisiones tendrán amplias facultades para acceder a los libros contables de las empresas.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 7.º Si fuese necesario reducir las horas de trabajo para incorporar a los despedidos y/o suspendido y/o por cualesquiera fuera la causa, el empleador repartirá equitativamente las horas necesarias de trabajo entre todos los trabajadores de la empresa, manteniendo el mismo salario, bajo la supervisión directa de los delegados sindicales de planta o de la «comisión de control obrero» constituida según el artículo precedente, según corresponda, los cuales tendrán derecho a veto y poder de rectificación en dicha distribución.

Artículo 8.º Toda empresa que cierre o quiebre será inmediatamente considerada de utilidad pública siendo expropiada y estatizada con el objeto de preservar el 100 % de los puestos de trabajo.

Artículo 9.º La presente ley comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley de prohibición de despidos y suspensiones pretende ser una herramienta ante una situación de enorme emergencia para la provincia.

Es de público conocimiento y reconocido por el propio sindicato del sector, que desde mediados de año se han producido unas 1800 suspensiones y se acaban de producir recientemente 600 despidos en empresas de servicios y operadoras.

Todos los datos sobre la actividad hidrocarburífera en la provincia muestran la caída del nivel de actividad, que pretende ser descargada sobre los trabajadores petroleros y de la Uocra que trabajan en los yacimientos.

Es de hacer notar que estas suspensiones y despidos se producen luego de varios años en que las empresas se beneficiaron con la dolarización de las tarifas, y que se mantienen los multimillonarios subsidios estatales a las empresas por el precio en boca de pozo. Es decir, se ha asegurado la rentabilidad extraordinaria a las patronales a costa del fisco, por lo que no hay ningún justificativo económico para los despidos y suspensiones.

Además, las empresas han sido beneficiadas con la firma de una adenda que flexibiliza las condiciones laborales del convenio colectivo de trabajo, aumentando la productividad y reduciendo las condiciones de seguridad y los planteles, constituyendo otra medida en beneficio de las patronales, y que ha causado ocho muertes obreras e infinidad de mutilaciones en los trabajadores.

En ese sentido en el presente proyecto se encontrará una medida elemental: la creación de comisiones obreras, electas por sus compañeros de trabajo, en todas las empresas que manifiesten crisis o dificultades económicas. Aquí, estas comisiones contarán con amplias facultades de acceder a los libros contables de las empresas. La medida apunta a la preservación de los bienes o instalaciones frente a posibles maniobras fraudulentas de los empresarios. Cuando las empresas quiebren o cierren, las mismas serán estatizadas, bajo el control de sus trabajadores.

Este proyecto tiene un carácter preventivo, y así debe entenderse, ante la perspectiva de nuevos y masivos despidos y suspensiones ante el descenso de las inversiones anunciadas.

Como ha quedado registrado en los medios periodísticos (ver reciente informe de la periodista Victoria Terzaghi en suplemento Energíaon del 5/12/2019, del diario *Río Negro*), los planes pilotos comprometidos en los meses recientes son apenas de entre el 5 al 10 % de lo comprometido en su momento para Loma Campana, cinco años atrás.

Esta iniciativa no es otra cosa que la expresión legislativa de un programa, que defiende al sector más desprotegido en el curso de esta crisis que son los trabajadores de los hidrocarburos.

Pongo a consideración de los señores diputados/as para su urgente debate y sanción.

Fdo.) Por el bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 11 de diciembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º La defensa de los puestos de trabajo de la Cooperativa de Trabajo Confluencia Ltda. frente a la amenaza de subasta y remate de la planta.

Artículo 2.º Su rechazo a cualquier intento de desalojo y remate de la planta.

Artículo 3.º La necesidad de que el Poder Ejecutivo de la provincia, con carácter urgente arbitre todas las medidas disponibles para garantizar la continuidad laboral de los trabajadores de la cerámica.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Subsecretaría de Trabajo de la provincia y al Juzgado Laboral N.º 1 de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto la urgente defensa de la continuidad laboral de los trabajadores de la Cerámica Neuquén bajo gestión obrera, evitar el desalojo, subasta y remate de la fábrica y encaminar una solución a la coyuntura que se vive entre los trabajadores de la Cerámica Neuquén, gestionada por sus trabajadores desde el 8 de julio de 2014, ya que en causa tramitada en el Juzgado Laboral N.º 1 (Dr. Víctor Cosentino), autos «Bunajul Jorge Guillermo y otros c/Cerámica Neuquén S. A. s/Despido por causales genéricas», Expte. 506260/2015, ha sentenciado que se ejecute, con los bienes de la planta, el pago de indemnizaciones a exobreros. Asimismo, el pasado 21 de marzo del corriente, ha librado mandamiento de constatación de la planta a fin de que el martillero público designado en la causa, comience con el procedimiento de subasta y remate.

Ejecutar esta sentencia sería un acto de atropello y total injusticia, ya que se concretaría contra la fuente laboral de trabajadores que no tienen ninguna responsabilidad por una deuda contraída por la patronal de los empresarios José Luis Villafranca y Edgardo Phiellip; patronal que administró el bien y luego lo abandonó, dejando un pasivo de decenas de millones de pesos. De concretarse esa inminente orden, se generaría la pérdida de la fuente de trabajo de los actuales obreros y se abriría una situación de conflictividad social por las familias que quedarían en la calle.

Los actuales setenta trabajadores organizados bajo la Cooperativa de Trabajo Confluencia Ltda. se verían despojados de la fuente de trabajo, también son acreedores de sueldos y cargas sociales adeudados por la patronal que encabezaba el Sr. José Luis Villafranca; empero, entendiendo la utilidad social de la planta, la gestión obrera ha hecho pública su disposición a acompañar el reclamo de todos los trabajadores, quienes continúan con la gestión y quienes no lo hacen y necesitan cobrar sus acreencias, sin llegar al desguace de la fábrica.

El derrotero que los trabajadores tuvieron que recorrer en los últimos años para conservar su fuente de trabajo es parte de la gran lucha que desplegaron los ceramistas de la provincia desde la crisis de 2001 en adelante, y llevó a que empresarios inescrupulosos abandonaran la industria dejando un endeudamiento extraordinario que demostró una voracidad sin límites para quedarse con fondos de los trabajadores, dejar créditos totalmente impagos y alzarse con esos capitales producto de la estafa. Primero fue la cerámica Zanon (actual Fasinpat) en el 2001, luego la cerámica Stefani en el 2009 y por último la Cerámica Neuquén en el 2014. Si estas gestiones obreras no hubieran existido, esos galpones serían el recuerdo de una industria cerámica que había existido, pero por firmeza, esfuerzo y entereza de los trabajadores, esa industria actualmente existe, llena de dificultades y con casi nulo respaldo del Estado que sistemáticamente niega créditos para el capital de trabajo y la renovación tecnológica.

En el caso que nos ocupa en este proyecto, la lucha de los trabajadores de Cerámica Neuquén S. A. comenzó en defensa del salario y la fuente de trabajo ante una empresa que se presentó en preventivo de crisis en el 2009 y obtuvo la condonación del 40 % de su deuda, sobre un crédito de veinticuatro millones de pesos que recibió en el 2006 con el que renovó la totalidad de las maquinarias y del que no había cancelado nada en el momento del preventivo. Por si esto fuera poco, en el 2012 vendió parte de los terrenos por un valor superior a los doce millones para «invertir en mantenimiento y materias primas» según su versión, inversión que nunca llegó a materializarse, mientras que el dinero desapareció, sin retorno a las arcas provinciales.

El abandono por parte de la patronal obligó a los 140 obreros de aquel momento a poner la planta en producción para continuar trabajando, acto extraordinario que realizaron el 8 de julio de 2014 y que no abandonaron hasta la fecha.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de declaración frente a esta grave situación que atraviesan los obreros de la Cooperativa de Trabajo Confluencia Ltda.

Fdo.) Por el bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 11 de diciembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Co a arbitrar los medios necesarios para finalizar el trámite de expropiación de la Cooperativa de Trabajo y Consumo Cersinpat Ltda. (ex-Cerámica Stefani S. A.) de dicha ciudad, identificada como «parcela rural intensiva de 17,74 hectáreas, que forma parte sudoeste del Lote 26, Fracción A, Sección VI, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4318-0000, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia del Neuquén, bajo el Tomo y Folio 1742011162273 en Expediente N.º C1362/73» autorizada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, el 20 de noviembre de 2014, mediante la Ley provincial 2932.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Co y a la Cooperativa de Trabajo y Consumo Cersinpat Ltda. (ex-Cerámica Stefani S. A.).

FUNDAMENTOS

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Cutral Co aprobó con fecha 25 de septiembre de 2014, la Ordenanza 2450/14 que declara de «utilidad pública, al bien inmueble propiedad de la Cerámica Stefani S. A. ubicado en el ejido urbano de la ciudad de Cutral Co, y los bienes muebles, maquinarias, equipos y todo otro bien tangible o intangible que sea parte de la planta industrial de la citada empresa, incluyendo las concesiones otorgadas sobre minas o canteras de cualquier categoría».

Que mediante Decreto 2469/14 con fecha 29 de septiembre de 2014 el intendente de la Municipalidad de la ciudad de Cutral Co decreta la promulgación de la Ordenanza 2450/14.

Que dicha ordenanza se fundamenta en la «urgente necesidad de modificar la situación jurídica de los actuales operadores de la fábrica; los obreros organizados en la cooperativa denominada “Cersinpat” a efectos de brindarles una razonable posibilidad de inversión con el fin de mejorar la totalidad de la infraestructura y maquinarias, ya que es perentorio alcanzar alta calidad del producto fabricado y sostener la fuente laboral de 75 trabajadores».

Que con fecha 20 de noviembre de 2014 la Honorable Legislatura del Neuquén a través de la Ley provincial 2932 en su artículo 1.º autoriza «a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Co a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el solar designado como parcela rural intensiva de 17,74 hectáreas, que forma parte sudoeste del Lote 26, Fracción A, Sección VI, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4318-0000, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia del Neuquén, bajo el Tomo y Folio 1742011162273 en Expediente C1362/73, ubicado dentro del ejido municipal de esa ciudad». Y en su artículo 3.º determina que la «totalidad del gasto que genere la presente expropiación será afrontada con recursos de la Municipalidad de Cutral Co, previo avenimiento».

Honorable Legislatura del Neuquén

Que una vez autorizada la expropiación por la Honorable Legislatura del Neuquén, es responsabilidad de la Municipalidad de la ciudad de Cutral Co dar inicio al trámite administrativo de expropiación.

Y considerando que transcurridos casi cuatro años de haberse sancionado y promulgado la Ordenanza 2450/14 y la Ley provincial 2932, no se han iniciado aún el trámite administrativo para la expropiación definitiva de Cerámica Stefani de la ciudad de Cutral Co.

Y que esta situación perjudica a los obreros y obreras de la Cooperativa de Trabajo y Consumo Cersinpat Ltda., impidiéndoles acceder a créditos para la renovación tecnológica y desarrollo de la misma, es que solicito a los diputados y diputadas de la Legislatura del Neuquén acompañen y aprueben el presente proyecto de resolución instando a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Co a arbitrar los medios necesarios para finalizar el trámite de expropiación de la cerámica.

Fdo.) Por el bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 11 de diciembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial, a través de la Secretaría de Energía de la nación y al Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), a disponer todas las medidas necesarias a fin de evitar que la empresa Camuzzi Gas del Sur S. A. avance con su propósito de cortar el suministro de gas a las cerámicas Cooperativa de Trabajo Fasinpat Ltda. (ex-Zanon), Cooperativa de Trabajo Confluencia Ltda. (ex-Neuquén) y Cooperativa de Trabajo y Consumo Cersinpat Ltda. (ex-Stefani), ubicadas en la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º Solidarizarse con los trabajadores, trabajadoras y sus familias en la defensa del trabajo y de las gestiones obreras.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de este Cuerpo un proyecto de resolución ante la grave situación que atraviesan las y los trabajadoras/es de las tres empresas ceramistas de la provincia del Neuquén. Fasinpat (ex-Zanon), Cersinpat (ex-Stefani) y Neuquén ven fuertemente amenazada su continuidad ante el requerimiento judicial efectuado por la empresa proveedora del servicio de gas, Camuzzi Gas del Sur S. A., de cortar el suministro a las mismas. De concretarse implica el cierre inmediato de las fábricas.

Camuzzi Gas del Sur S. A., la mayor distribuidora de gas natural de la Argentina, presentó este año, un recurso de amparo ante la Justicia federal solicitando autorización para cortar el gas a las tres cerámicas.

Esta amenaza sobre las gestiones obreras, de concretarse, significa dejar en la calle a más de 400 familias y liquidar de un solo golpe a toda la industria ceramista en la provincia.

Además, junto con el cierre de las fábricas si se concreta el corte de gas se cerraría también una escuela nocturna, como es el CPEM N.º 88 «Boquita Esparza», que funciona desde el año 2010 en la ex-Zanon y depende del Consejo Provincial de Educación.

Es inentendible el ataque y ahogo financiero a las gestiones obreras por parte de los gobiernos y la justicia. Niegan a los trabajadores y trabajadoras la posibilidad de acceder a créditos para renovar maquinarias y trabajar, amenazan con rematar Cerámica Neuquén, no finalizan la expropiación de la ex-Stefani, y amenazan con cortar el gas.

Durante todo el año gestionamos ante el Gobierno nacional de Mauricio Macri, sin éxito que a través de la Secretaría de Energía y el Enargas, intervengan a fin de arbitrar todos los medios necesarios para evitar el corte del gas.

Honorable Legislatura del Neuquén

Por este motivo, ante el cambio de autoridades nacionales y su compromiso de impulsar la industria nacional, es que solicitamos intervención. Hoy se encuentra en riesgo no solo el presente sino el futuro de 400 familias y de la industria ceramista de la provincia productora de ladrillos, cerámicos y revestimientos, insumos claves para la obra pública.

Por las razones expuestas, y ante la gravedad descripta, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 11 de diciembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a arbitrar los medios necesarios para lograr la continuidad laboral de los 23 trabajadores despedidos de la empresa Belclau S. A. que presta servicios de seguridad y limpieza en el Hospital Plottier.

Artículo 2.º Solidarizarse con la lucha de los trabajadores y trabajadoras en la defensa de los puestos de trabajo y por el pase a planta permanente.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de este Cuerpo un proyecto de resolución ante la grave situación que atraviesan los trabajadores de la empresa Belclau S. A. quienes fueron despedidos sin motivos explicitados por la empresa.

Muchos de los trabajadores son cabeza de familia, y por lo tanto el único ingreso. La indemnización ofrecida solo representaba el 30 % de lo que les correspondía y a quienes no lo aceptaron, fueron despedidos.

Los trabajadores denuncian que los despidos son por persecución gremial, dado que hace años reclaman el pase a planta, así como también mejoras en sus condiciones de trabajo.

Directamente, la inestabilidad laboral en este caso implica un riesgo para la salud pública de la comunidad de Plottier porque impacta en la calidad de atención que se brinda a los pacientes que pertenecen al pueblo pobre y trabajador que asisten a los hospitales públicos.

Creemos que el Gobierno no puede hacer oídos sordos a este reclamo ya que, si bien parece que es un problema que le es ajeno, no dejan de ser trabajadores precarizados por el Estado que siempre dice luchar para terminar con este tipo de contratos basura y quien lleva la defensa de la salud pública como bandera.

Estos trabajadores hace diez años se desempeñan en el sector por lo que ya conocen las normas de seguridad e higiene, garantizando un servicio de calidad, al verse afectado el servicio de limpieza repercute en el funcionamiento del hospital y centros de salud, dado que es necesario el normal funcionamiento de cada sector que integra el equipo de salud que va desde profesionales, enfermeros, camilleros, auxiliares, técnicos y operarios.

Por las razones expuestas, y ante la gravedad descrita, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 11 de diciembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de comunicación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Energía de la nación y al Ente Nacional Regulador del Gas (Enargás), a disponer todas las medidas necesarias a fin de evitar que la empresa Camuzzi Gas del Sur S. A. avance con su propósito de cortar el suministro de gas a las cerámicas Cooperativa de Trabajo Fasinpat Ltda. (ex-Zanon), Cooperativa de Trabajo Confluencia Ltda. (ex-Neuquén) y Cooperativa de Trabajo y Consumo Cersinpat Ltda. (ex-Stefani), ubicadas en la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de este Cuerpo un proyecto de comunicación ante la grave situación que atraviesan los trabajadores de las tres empresas ceramistas de la provincia del Neuquén. Fasinpat (ex-Zanon), Cersinpat (ex-Stefani) y Neuquén ven fuertemente amenazada su continuidad ante el requerimiento judicial efectuado por la empresa proveedora del servicio de gas, Camuzzi Gas del Sur S. A., de cortar el suministro a las mismas. De concretarse implica el cierre inmediato de las fábricas.

Camuzzi Gas del Sur S. A., la mayor distribuidora de gas natural de la Argentina, presentó este año, un recurso de amparo ante la Justicia federal solicitando autorización para cortar el gas a las tres cerámicas.

Esta amenaza sobre las gestiones obreras, de concretarse, significa dejar en la calle a más de 400 familias y liquidar de un solo golpe a toda la industria ceramista en la provincia.

Además, junto con el cierre de las fábricas si se concreta el corte de gas se cerraría también una escuela nocturna, como es el CPEM N.º 88 «Boquita Esparza», que funciona desde el año 2010 en la ex-Zanon y depende del Consejo Provincial de Educación.

Es inentendible el ataque y ahogo financiero a las gestiones obreras por parte de los gobiernos y la justicia. Niegan a los trabajadores y trabajadoras la posibilidad de acceder a créditos para renovar maquinarias y trabajar, amenazan con rematar Cerámica Neuquén, no finalizan la expropiación de Stefani, y amenazan con cortar el gas.

Durante todo el año gestionamos ante el Gobierno nacional de Mauricio Macri, sin éxito que a través de la Secretaría de Energía y el Enargás, intervenga a fin de arbitrar todos los medios necesarios para evitar el corte del gas.

Por este motivo, ante el cambio de autoridades nacionales y su compromiso de reactivar la industria nacional, es que solicitamos su intervención. Hoy se encuentra en riesgo no solo el presente sino el futuro de 400 familias y la industria ceramista de la provincia productora de ladrillos, cerámicos y revestimientos, insumos claves para la obra pública.

Por las razones expuestas, y ante la gravedad descripta, es que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores: BLANCO, Tomás Andrés.



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Reconocer la conformación del bloque Juntos como bloque unipersonal, integrado por la diputada Carina Yanet Riccomini.

Artículo 2.º Asignar como recursos del bloque Juntos, los que surjan de la deducción proporcional del bloque Frente Nuevo Neuquén, que integra el diputado Fernando Adrián Gallia.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a la Prosecretaría Administrativa de la Honorable Legislatura provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil diecinueve.-----

Arq. María Eugenia Ferraresso
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Reconocer la conformación del bloque Juntos por el Cambio, integrado por las diputadas María Ayelen Quiroga, Leticia Inés Esteves y Karina Andrea Montecinos Vines y los diputados Luis Ramón Aquin, Lucas Alberto Castelli y César Aníbal Gass.

Artículo 2.º Asignar como recursos del bloque Juntos por el Cambio lo que proporcionalmente les correspondan.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a la Prosecretaría Administrativa de la Honorable Legislatura provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil diecinueve.- - - - -

Arq. María Eugenia Ferraresso
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Resuelve:

Artículo 1.º Reconocer la conformación del bloque Frente de Todos, integrado por las diputadas María Ayelén Gutiérrez, María Soledad Martínez, María Lorena Parrilli, Teresa Rioseco y María Soledad Salaburu y los diputados Gonzalo Darío Bertoldi Rosales, Eduardo Sergio Daniel Fernández Novoa, Mariano Victorio Mansilla Garodnik y Osvaldo Darío Peralta.

Artículo 2.º Asignar como recursos del bloque Frente de Todos los que proporcionalmente les correspondan.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a la Prosecretaría Administrativa de la Honorable Legislatura provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil diecinueve.-----

Arq. María Eugenia Ferraresso
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Reconocer la conformación del bloque Partido de los Trabajadores Socialistas (PTS)-Frente de Izquierda y de los Trabajadores (FIT) como bloque unipersonal, integrado por el diputado Tomás Andrés Blanco.

Artículo 2.º Asignar como recursos del bloque PTS-FIT, los que surjan de la deducción proporcional del bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores, que integra la diputada Patricia Noemí Jure.

Artículo 3.º Comuníquese los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a la Prosecretaría Administrativa de la Honorable Legislatura provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de diciembre de dos mil diecinueve.- - - - -

Arq. María Eugenia Ferraresso
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Registro de asistencia de diputados a sesiones

 <p>LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUÉN</p>		<p>REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS A SESIONES</p>	
Fecha: 20/07/2015	Revisión: 01	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

23.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 28

NÓMINA DE DIPUTADOS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío	✓			
BLANCO, Tomás Andrés	✓			
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CHAPINO, Germán Armando	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés	✓			
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Aníbal	✓			
GUTIERREZ, María Ayelén	✓			
JURE, Patricia Noemí		✓		
MANSILLA, Mariano	✓			Se incorpora durante la sesión.
MARTÍNEZ, María Soledad	✓			
MONTECINOS VINES, Karina Andrea	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LOPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío	✓			
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
QUIROGA, María Ayelén	✓			
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RIOSECO, Teresa	✓			
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José	✓			
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Fernanda	✓			
T O T A L E S :	34	1		La sesión comenzó con 33 diputados

HL, 12 de diciembre de 2019
 Presidencia: Koopmann Irizar
 Secretaría: Ferraresso

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefa División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Jefa División Edición Material Legislativo a/c

Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

Staff

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban